



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14982

11/07/2017

42191

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

RESPUESTA:

De acuerdo con el reparto competencial establecido en el artículo 149 de la Constitución Española, así como la Disposición Adicional sexta de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, referida a las bases del régimen estatutario de la función pública docente, se indica que el Estado atenderá al cumplimiento de la normativa básica en el marco de sus competencias, dejando a las Administraciones Educativas que ejerzan las que les corresponden.

La cuestión planteada entra dentro del ámbito competencial de las Comunidades Autónomas, de donde deberá recabarse la información solicitada.

Madrid, 03 de noviembre de 2017